

DECRETO (H.C.M.) N° 674

VISTO:

El expediente CO-0062-00957707-3 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo con el artículo 30° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1°: Prorrógase, hasta el 31 de marzo de 2.013, la integración actual de las Comisiones Internas Permanentes del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe.

Art. 1°: Facúltase a la Presidencia del Cuerpo a proceder a la integración definitiva de las Comisiones Internas Permanentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe – Decreto (HCM) N° 1.781/64.

Art. 2°: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 08 de marzo de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-00957707-3 (PC).-